

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7275 27 NOV 2025

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,**

En virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante requerimiento radicado NAR2025ER037579 del 18 de noviembre de 2025, radicado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la señora DIANA CAROLINA BELALCAZAR BURBANO, con C.C. Nro. 1.085.905.243, quien se desempeña como Técnico Operativo en la Oficina Gestión Administrativa de Secretaria de Educación Departamental, solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, entre los días 18 de noviembre al 4 de diciembre de 2025.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".

La funcionaria mencionada, requiere la concesión de la licencia por motivos personales y de carácter urgente por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable la señora DIANA CAROLINA BELALCAZAR BURBANO, identificada con C.C. No. 1.085.905.243, quien se desempeña como Técnico Operativo en la Oficina Gestión Administrativa de Secretaria de Educación Departamental, entre los días 18 de noviembre al 4 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: [diana.belalcazar.burbano@gmail.com](mailto:diana.belalcazar.burbano@gmail.com), celular 3116288477.

**ARTÍCULO 3°** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 4º** La presente Resolución rige para los períodos señalados.

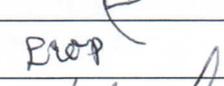
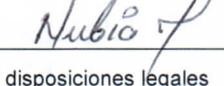
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

27 NOV 2025



 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		